MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°075-2023-MPCH/A

Chiclayo, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N°1308-2023-MPCH/GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°123-2023-MPCH-GAF, de fecha 13 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°2854-2023-MPCH/GAF/SGLYCP, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°218-2023-MPCH/GAF/OBP, de fecha 18 de agosto de 2023, de la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°027-2023-MPCH/SGLYCP/ACP/NOY/BVC, de fecha 18 de agosto de 2023, del Área de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°00816-2023-MPCH-GAF-SGLCP, de fecha 14 de agosto de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°089-2023-MPCH/CA, de fecha 31 de julio de 2023, de la Coordinación de Alcaldía, el Acta de Entrega -Recepción, de fecha 26 de julio de 2023, de Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Dictamen 178-2022-MPCH/CAJCI, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, La Citación a Sesión de Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 9° en su numeral 20) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDO MUNICIPAL N°075-2023-MPCH/A

Que, mediante informe N° 218-2023-MPCH/GAF/OBP, de fecha 18 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se recomienda la aceptación de bienes transferidos bajo la modalidad de donación de una laptop y una estación total a favor de nuestra entidad municipal, en el marco del programa de apoyo al transporte subnacional PATS.

Que, el Informe Legal N°1308-2023-MPCH/GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que procede legalmente aceptar la donación de PROVIAS Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, consistente en una (01) laptop y una (01) estación total, cuyas características se encuentran detalladas en el Acta de Entrega -Recepción de fecha 26 de julio de 2023, por consiguiente se deberá dar cuenta al Concejo Municipal para que proceda con su aprobación de conformidad con el artículo 9° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de setiembre de 2023; y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la **DONACIÓN** de **PROVIAS Descentralizado** de una (01) laptop y una (01) estación total, con la finalidad de fortalecer la capacidad técnica operativa de las municipalidades provinciales y que les permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial.

ITEM	CTA CONTABLE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	N° DE BIENES	VALOR
01	1503.020301	Equipo Computacionales y Periféricos	LAPTOP Marca: DYNABOOK Modelo: SATELLITE PRO C50-K Serie: Z2019772E	01	5,752.50
02	1503.020905	Equipo e Instrumento de Medición	ESTACIÓN TOTAL Marca: LEICA Modelo: TS07-R500 Series S-Estación Total :3340955 S –De Trípode:PR63133 S – De Bastón: PR39133 S – De Prisma: PR617133	01	43,788.33
		TOTAL		02	49,541.43

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la donación efectuada sea destinada al Instituto Vial Provincial de Chiclayo en el marco de sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Instituto Vial Provincial de Chiclayo, el seguimiento y cumplimiento de las acciones administrativas respectivas de la donación en mención.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.municichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA